



COMUNICADO DE LA ALIANZA EVANGÉLICA DE PANAMÁ A TODO EL PAÍS

El día 27 de junio de 2023, se dio a conocer la siguiente información en el diario Día a Día, que citamos textualmente: “Sábado de bodas diversas masivas”. “Pastora evangélica casará a parejas del mismo sexo en Santa Ana”. Más adelante, en varias publicaciones efectuadas por los grupos lgbt se dio a conocer el nombre de dicha supuesta Pastora.

En virtud de la información que se ha dado a conocer a la opinión pública, la Alianza Evangélica de Panamá comunica lo siguiente:

- 1. La persona que se indica que efectuará la boda masiva que ha sido anunciada, no pertenece a ninguna de las Iglesias que forman parte de la Alianza Evangélica de Panamá, por tanto, no nos consta que la referida y supuesta Pastora cuente con la idoneidad requerida para ser Pastora y mucho menos nos consta, si la supuesta Pastora mantiene o no, la autorización del Tribunal Electoral para realizar estas clases de ceremonias o matrimonios. En virtud de lo señalado, no vemos con buenos ojos, la celebración de dichos actos que riñen contra la moral, buenas costumbres, los principios cristianos y la ley.**
- 2. Desde el punto de vista legal, el acto que ha sido anunciado riñe con las siguientes disposiciones legales y constitucionales que rigen en la República de Panamá:**
 - A- Capítulo Segundo del Título Tercero de la Constitución Nacional denominado la Familia.**
 - B- Artículo 26 del Código de la Familia**
“El matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer, con capacidad legal, que se unen para hacer y compartir una vida en común”.
 - C- Artículo 34 del Código de la Familia**
“No pueden contraer matrimonio entre sí las personas del mismo sexo”.
 - D- Los Artículos 209 y 210 del Código Penal.**
 - E- El artículo 329 del Código Penal señala:**
“Cuando tres o más personas se concierten con el propósito de cometer un delito, cada una de ellas será sancionada por ese solo hecho con prisión de tres a cinco años”.
- 3. En virtud de lo que hemos citado de los artículos 26 y 34 del Código de la Familia, se hace evidente que el anuncio del acto que pretenden efectuar, en el Parque Santa Ana, el día 1 de julio constituye una apología de delito. En virtud de lo cual instamos a las autoridades competentes y más directamente al Procurador General de la Nación, a que se tomen las medidas correspondientes a fin de que el acto señalado no se lleve a cabo.**
- 4. Desde el punto de vista bíblico, la Palabra de Dios señala lo siguiente:**
“Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne”, Efesios 5:31.
Desde la perspectiva bíblica el matrimonio que aprueba Dios es el que se efectúa entre un hombre y una mujer, y es el único matrimonio que avala La Alianza Evangélica de Panamá y que aprueba la ley panameña.
- 5. Que en virtud de lo señalado, rechazamos la celebración de cualquier acto o no, que se vaya a celebrar entre personas del mismo sexo, el sábado 1 de julio de 2023; ya que atentan contra la moral, los valores y principios cristianos, la Constitución y la ley.**

Pastor Priciano Gil H.

Presidente de la Alianza Evangélica de Panamá